

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Anexo N° 01-B

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
Meta Presupuestaria	32
Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:	A0100165600144- GESTIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS.
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE PORTA DIPLOMA DE BIOCUEIRO TAMAÑO A4 PARA LA UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de porta diploma de biocuero tamaño A4, tiene por finalidad proveer con la cantidad necesaria a la Unidad de Grados y Títulos, para la entrega posterior de porta diplomas a los bachilleres y titulados conferidos por la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, el cual contribuirá al cumplimiento de actividades y acciones estratégicas de la unidad de Grados y Títulos de la oficina de Secretaría General.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Abastecer de porta diplomas de biocuero a la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General, con la finalidad de garantizar la adecuada presentación, protección y entrega de los grados académicos y títulos profesionales a los egresados de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja (UNAT), asegurando la continuidad y eficiencia del servicio, así como el cumplimiento de las metas operativas e institucionales programadas para el Año Fiscal 2026

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACION:

3.1. DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL BIEN

El proveedor deberá internar las portas diplomas de biocuero con las siguientes características, (la porta diplomas debe de incluir diseño, personalización en la impresión de cada porta diploma).

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	PORTA DIPLOMAS Formato: 31.00 x 23.00 cms. Tapa dura: • Cartón gris N° 10, forrado con biocuero color guinda. • Acolchado con dulpio de 3mms. • Repujado: logo institucional y letras Interior: • Tela teslan color guinda. • Material textil resistente al desgaste y a la humedad. • Contar 4 esquineros con biocuero. • Cosido con hilo en los bores. 	Unidad	142

4. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes será de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente a la notificación de la orden de compra.

OFICINA ADMINISTRATIVA:

Av. Universitaria N° S/N (Ciudad Universitaria)
Distrito de Ahuaycha - Tayacaja - Huancavelica

OFICINA DE ADMISIÓN:

Jr. Lima, esquina con el Jr. Bolognesi
Plaza principal Pampas - Tayacaja - Huancavelica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.
• Encontrarse en el giro del negocio. • Registro Nacional de Proveedores vigente (Obligatorio). • No contar con impedimento para contratar con el estado, según artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas. (Obligatorio) • RUC vigente y habido. • Contar con CCI vinculado a su RUC. Contar con experiencia en el sector editorial y gráfico, brindando servicios a universidades del Perú.
6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/ O SANITARIAS (De corresponder)
De corresponder
7. SEGUROS (De Corresponder)
De corresponder
8. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
No aplica
9. LUGAR DE ENTREGA
Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, ubicado en la ciudad universitaria del Distrito de Ahuaycha - Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica.
10. CONFORMIDAD
La recepción será otorgada por el área de Almacén y la conformidad será otorgada por la Oficina de Secretaria General en calidad de área usuaria, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles computados desde el día siguiente de la recepción de bienes.
11. FORMA DE PAGO
El pago se realizará al 100% a la entrega del total de los bienes según contrato. Para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar al área de Almacén: • Guía de remisión recepcionado por almacén. • Boleta o factura electrónica, según sea el caso. • Copia de Orden de compra. • Carta de autorización para el pago de abonos en cuenta indicando el CCI y entidad financiera al que corresponde. • Carta de garantía de los bienes por un (1) año. LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, señalada en el numeral 11 del presente EE.TT. y según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente. En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
12. GARANTÍA COMERCIAL
Por un (1) año, contra defectos de fabricación o acabados.
13. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
El contratista se somete a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Oficina de Secretaria General, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos,



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

15. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

16. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

No aplica.

17. GESTIÓN DE RIESGOS LAS PARTES

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- Resolución de contrato.
- Ampliación de plazo contractual.
- Recepción y conformidad de la prestación.
- Valorizaciones o metrados.
- Liquidación de contrato.
- Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley).
- Prestaciones accesorias.
- Vicios ocultos.
- Otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

21. MARCO LEGAL DEL CONTRATO:

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA
 DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

Abg. Abidan Tito Yanapa
 SECRETARIO GENERAL

OFICINA ADMINISTRATIVA:

Av. Universitaria N° S/N (Ciudad Universitaria)
 Distrito de Ahuaycha - Tayacaja - Huancavelica

OFICINA DE ADMISIÓN:

Jr. Lima, esquina con el Jr. Bolognesi
 Plaza principal Pampas - Tayacaja - Huancavelica